
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 2020-1898

JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE TERUEL**JUZGADO DE LO SOCIAL UNICO DE TERUEL**

Edicto de notificación

Despidos / Ceses en general nº 0000269/2019

Don MANUEL SORIANO MINGUILLON Letrado de la Administración de Justicia del JUZGADO DE LO SOCIAL UNICO DE TERUEL

Hago saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por Despidos / Ceses en general, registrado con el nº 0000269/2019, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina Judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a MOISES LEON GOMEZ, en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Teruel así como en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de REPOSICION, en el plazo de TRES DIAS.

Teruel, a 25 de junio del 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia, Manuel Soriano Minguillon.

Núm. 2020-1899

JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE TERUEL

Edicto de notificación

Ejecución de títulos judiciales nº 0000025/2020

Don MANUEL SORIANO MINGUILLON Letrado de la Administración de Justicia del JUZGADO DE LO SOCIAL UNICO DE TERUEL

Hago saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por Ejecución de títulos judiciales, registrado con el nº 0000025/2020, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina Judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a MANUEL BERNAL LORENZO, en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Teruel así como en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de REPOSICION, en el plazo de TRES DIAS.

En Teruel, a 25 de junio del 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia, Manuel Soriano Minguillon.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 2020-2019

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

EXTRACTO DEL DECRETO DE PRESIDENCIA Nº 1560, DE 8 DE JULIO DE 2020 POR EL QUE SE CONVOCAN LAS SUBVENCIONES AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE TERUEL PARA LA NUEVA IMPLANTACIÓN DE MULTISERVICIOS RURALES 2020

BDNS (Identif.): 514472

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/514472>)

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>.

Primero.- Objeto

El objeto es subvencionar la ejecución de actuaciones necesarias para la primera puesta en funcionamiento de Multiservicios Rurales. Las obras, instalaciones, el equipamiento y/o el mobiliario se vincularán a un local de propiedad o uso municipal mediante el correspondiente contrato de arrendamiento.

Se consideran nuevos Multiservicios aquellos que no hayan sido puestos en funcionamiento al servicio del público antes del 1 de enero del año en que se publique la correspondiente convocatoria.

Segundo.- Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios los Ayuntamientos, para sí o para sus barrios rurales o las Entidades Locales Menores que presenten sus solicitudes para participar, dentro de los plazos y condiciones que se fijen en las convocatorias que se publiquen al efecto.

No deberá existir en el Municipio, Entidad Local Menor o Barrio de implantación, establecimiento que preste los servicios para los que se solicita el Multiservicio Rural.

Tercero.- Requisitos

Las entidades locales solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria y con la Hacienda Provincial.

Acreditar el efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas al beneficiario con anterioridad para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores por alguno de los sujetos comprendidos en los apartados 1 y 2 del artículo 2 de dicha ley, aunque se trate de diferentes fases o aspectos de un mismo proyecto. (Art. 9 de la ley 5/2015, de Subvenciones de Aragón).

Acreditar estar al día en la obligación de rendir sus cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón de acuerdo con la normativa aplicable, de haber adoptado medidas de racionalización del gasto y de haber presentado planes económico-financieros, en el caso de que sus cuentas presenten desequilibrios o acumulen deudas con proveedores.

No existir en el municipio, entidad local menor o barrio de implantación establecimiento que preste los servicios que se prestan en el MSR y no estar en funcionamiento a 1 de enero de 2020, es decir, tratarse de un MSR de nueva implantación.

Cuarto.- Bases Reguladoras.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones se aprobaron por el Pleno de la Diputación Provincial de Teruel, en sesión ordinaria de fecha 30 de abril de 2020, se publicaron íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº 86 de fecha 8 de mayo de 2020 y se elevaron a definitivas mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº 119 de fecha 24 de mayo de 2020.

Como Anexo al texto de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Teruel, en el Área de Desarrollo Territorial y Programas Europeos se regulan las "Subvenciones a Ayuntamientos de la Provincia de Teruel para la implantación y mantenimientos de Multiservicios Rurales 2020".

Cuarto.- Importe.

El crédito disponible para la financiación de las "Subvenciones Ayuntamientos Multiservicios" asciende a un importe máximo de 110.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria de gastos 2020-4312-76200 de la Diputación Provincial de Teruel. No obstante lo anterior, para esta convocatoria el importe máximo que se va a destinar es de 72.000,00 euros.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

Sexto.- Justificación

La documentación a presentar será la que se establece en la base décimo segunda de la convocatoria. El plazo de presentación de las justificaciones finalizará el 31 de octubre de 2020. Transcurrido este plazo sin que los documentos requeridos hayan tenido entrada en esta Diputación, el beneficiario perderá el derecho a percibir la subvención no justificada.

Las solicitudes y la justificación se presentarán exclusivamente a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Teruel:

<https://dpteruel.sedelectronica.es/dossier.1>

La convocatoria íntegra, así como los modelos normalizados a cumplimentar por el solicitante, estarán disponibles en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Teruel:

<https://www.dpteruel.es/DPTweb/la-diputacion/areas/cooperacion-local/desarrollo-territorial/>

Teruel, 2020-07-09.- El Presidente D. Manuel Rando López.- El Secretario General Accidental, D.Miguel Ángel Abad Meléndez.